

Una Fotografía tamaño 7 x 10 cm .

Dos Fotografías tamaño carné.

Carné de Manipulador de Alimentos en vigor, en su caso.

En la solicitud deberá reflejarse claramente la actividad a desarrollar en el puesto que será solo y exclusivamente la venta de juguetes, golosinas y otros artículos propios de la Festividad de Reyes, quedando expresamente prohibida la venta de artículos de confección, textil y calzado, al no considerarse propias de la fecha.

4°.- Aquellas solicitudes en las que como actividad a desarrollar venga reflejada "Artículos de regalos", los solicitantes deberán especificar el artículo en cuestión, en caso contrario, no serán admitidas a trámite las que incumplieren tal requisito.

5°.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante durante la Festividad de Reyes, conforme al artículo 6° de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME n.º 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según art. 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07/11/1991).

6°.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 26 octubre de 2006.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. María Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

2471.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: HORIA MOHAMED MOHAMED.

-NIE: 45.290.639-M

-Nº escrito: 34.373

-Fecha escrito: 15/09/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de octubre de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA

2472.- No habiéndose podido notificar por los procedimientos usuales el Acuerdo de Inicio correspondiente al Expediente Sancionador núm. 52-SA-21/06, por resultar su domicilio desconocido, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre ABDESELAM MORAND, HASSAN.- DNI 45.278.440-L Acuerdo de Inicio de Fecha 25/09/2006.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del Acuerdo de Inicio en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, C/. Duque